

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 566 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 566 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales":

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existen dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscritas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; una de ellas identificada con la posición No. 20002384, y Unidad Organizativa No. 10000455, originada por la aceptación de renuncia a la servidora pública María Cecilia Aguirre Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.249.270, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.442 de marzo 07 de 2023.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 25 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 25 del 2024, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2921 de diciembre 13 de 2024, se encargó con efectos fiscales en una de las vacantes ofertadas, a la Servidora Pública Luz Angela Navarro Betancourt, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.963.892.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 566 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que por necesidad del servicio el empleo descrito en el párrafo anterior, en el cual se encargó con efectos fiscales a la servidora pública Luz Angela Navarro Betancourt, denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No. 20002384 y Unidad Organizativa No. 10000455, se reubico temporalmente de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.209 del 10 de febrero del 2025, hasta tanto se surta el concurso de méritos denominado "Convocatoria Territorial 10" y sea comunicada la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que teniendo en cuenta, que persiste la necesidad del servicio en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, que dio origen al trámite administrativo de la convocatoria interna No. 25 del 2024; se hace necesario encargar con efectos fiscales a la servidora pública Ana Carolina Jaraba García, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.020.062, quien ocupo el cuarto lugar en el resultado final de dicha convocatoria; en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 grado 04, identificado con la Posición No. 20002931, adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, vacante generada con la renuncia del servidor público Fernando Aldemar Fresneda Pérez, aceptada mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2786 del 23 de octubre del 2023.

Que para cumplir con lo anterior mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.352 del 24 de febrero del 2025, se reubico de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 04, identificado con la Posición No. 20002931.

Que la servidora pública Ana Carolina Jaraba García, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, identificado con la Posición No. 20000808 y Unidad Organizativa No. 10000451 adscrita a la Secretaría de Gobierno.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Ana Carolina Jaraba García, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.020.062, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No. 20002931, y Unidad Organizativa No. 10000073, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos mcte (\$8.190.489,00), cargo que deberá desempeñar en la Unidad Administrativa

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 566 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Especial de Gestión de Bienes y Servicios – Administración de Bienes, inmuebles, muebles y Automotores, hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo relacionado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Ana Carolina Jaraba García, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Ana Carolina Jaraba García, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.020.062, en la Secretaría de Gobierno.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Gobierno, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales -

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 566 DE 2025

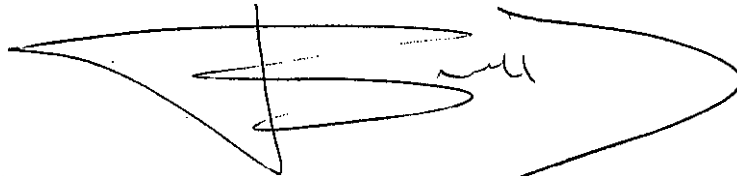
(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth – Profesional Universitario
Revisó: Karina Manzoni Flórez - Subdirector de Departamento Administrativo
Angela María Herrera Calero- Profesional Especializado (E)
Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista